

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2022-00666 00

Verificado lo solicitado en el memorial que antecede, se dispone:

No tener en cuenta las gestiones de notificación anexadas al expediente, puesto que, en el citatorio y aviso enviados al demandado, se indicó erróneamente la fecha de la providencia a notificar, siendo la correcta 22 de julio de 2022 y no 21 de julio, ni 2 de agosto de 2022

Así las cosas y con el fin de evitar nulidades, se insta a la parte demandante para que realice nuevamente y en debida forma la notificación a la demandada, a través de alguna de las empresas de correo avaladas para tal fin por el Ministerio de Telecomunicaciones., cumpliendo las exigencias de los artículos 291 y 292 del C.G.P., concordante con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de enero de 2023
Por anotación en estado N° **05** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdeb9f8db25c315667e4d22b23e9debd3d3949bd636d2861dd8cb12e80c4d0d3**

Documento generado en 23/01/2023 02:31:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>